



Esta Ciudad Marcos Muñoz, en solicitud de que se declare profugo a Juan Sanchez, h<sup>o</sup> de Diego y Juana Manchon, sortado en la primera serie de la misma quinta, por haber estado fugitivo hasta el día, y no haberse presentado a la declaración de Soldado; cuyo expediente seguido por sus tramites hasta el estado de celebrarse el juicio verbal que la Ley de Reemplazos previene, y citadas las partes para este acto comparecieron en efecto ante esta Municipalidad, y con arreglo al artículo ciento dos de esta Ley, el Ayuntamiento oyó lo que las partes expresaron, y con merito a lo que en esta causa el expediente acordo: Declarar profugo al mencionado Juan Sanchez, y que se remitan las Diligencias originales a la Exma. Diputación Provincial por conducto de la parte interesada para que en vista de ellas, remeta con su superior conocimiento lo que tenga por conveniente, debiéndose poner Certificación literal de este

Declarar <sup>en</sup> el acta en el mencionado expediente acordo acordo  
Profugo de acordo acordo  
Gines Plasas. acordo acordo  
Sevisó un expediente instruido por el Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad, a instancia de Esteban Fernandez quinto del ultimo contingente, en solicitud de que se declare profugo a Gines Plasas h<sup>o</sup> de Diego y de Isabel María, sortado en la primera serie de la misma quinta, por haber estado fugitivo hasta el día, y no haberse presentado a la declaración de Soldado; cuyo expediente seguido por sus tramites hasta el estado de celebrarse el juicio verbal que la Ley de Reemplazos previene, y citadas las partes para este acto comparecieron en efecto ante esta Municipalidad con presencia de la Ley; acordo: Declarar profugo al mencionado Gines Plasas, y que se remitan las Diligencias originales a la Exma. Diputación Provincial por conducto de la parte interesada para que en su vista remeta con su superior conocimiento lo que tenga por conveniente, debiéndose poner Certificación literal de este

